



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0472-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04409-2019, el administrado Sr. EDUARDO RAUL GONZALES GONZALES identificado con DNI N°15449675, representando a la Sucesión Intestada del Sr. CIRILO SANCHEZ VICENTE y Sra. SEVERIANA GUZMAN YACTAYO VDA DE SANCHEZ, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Jr. Los Andes S/N del Cercado de Lunahuana, denominada "CASA HUERTA", distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 300.43 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.05.2019;
- Copia simple de Plano Perimétrico P+P y Memoria Descriptiva Ing. Mario Edilberto García Herrera
- Copia simple de DNI del Sr. Eduardo Raúl Gonzales Gonzales
- Copia fechada de Constancia de Posesión emitido por la Municipalidad Distrital de Lunahuana
- Copia simple de Anotación de Inscripción de Sucesión Intestada Definitiva
- Copia simple de Testimonio de Protocolización de Solicitud de Sucesión Intestada
- Recibo de pago N°16595 de fecha 30.05.19, con un monto S/. 168.00

Que, con INFORME N°0846-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Jr. Los Andes S/N del Cercado de Lunahuana, denominada "CASA HUERTA", distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación USO AGRICOLA (U.A.) con características de PRE-URBANA (P.U.), a desarrollar en el Planeamiento Integral (P.I.), en cuanto a la vía se accede por Jr. Andes, con una sección vial de 7.00 ml, existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°041-2001-MPC y R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0153-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.06.19 solicitado por el administrado Sr. EDUARDO RAUL GONZALES GONZALES identificado con N°15449675, representando a la Sucesión Intestada del Sr. CIRILO SANCHEZ VICENTE y Sra. SEVERIANA GUZMAN YACTAYO VDA DE SANCHEZ, del predio ubicado en el Jr. Los Andes S/N del Cercado de Lunahuana, denominada "CASA HUERTA", distrito de Lunahuana, Región Lima Provincias; con un área de 300.43 m2, con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.) con características de PRE-

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

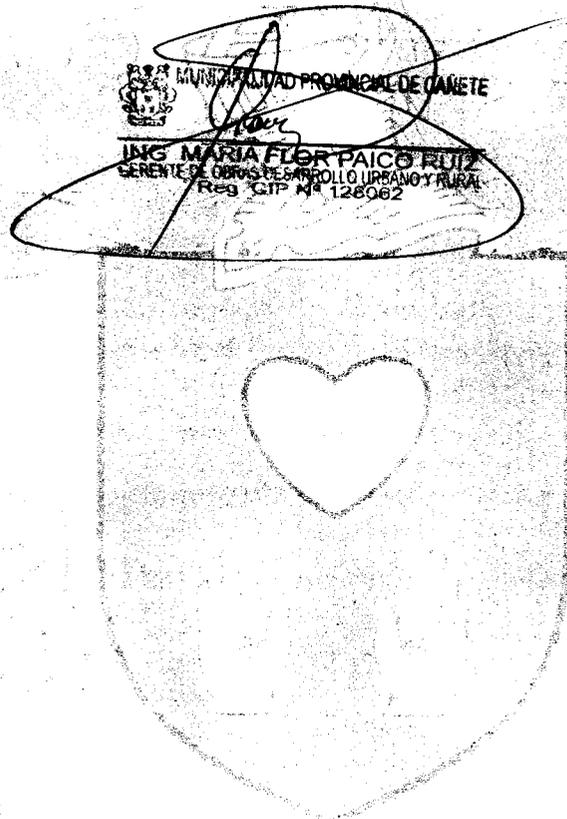
URBANA (P.U.), a desarrollar en el Planeamiento Integral (P.I.), en cuanto a la vía se accede por Jr. Andes, con una sección vial de 7.00 ml, existente.



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.





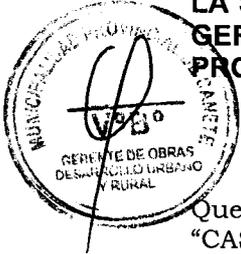
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0153-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº 4409-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



CERTIFICA:

Que el predio ubicado en el Jr. Los Andes S/N del Cercado de Lunahuana, denominada "CASA HUERTA", distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 300.43 m².

USO AGRICOLA (U.A.): de acuerdo al plano de zonificación General de uso de suelos de la Provincia de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC.

Uso genérico.- Agrícola y con características de expansión urbana, a desarrollar mediante un Planeamiento Integral.

PRE URBANA (PU): Son las zonas o extensiones inmediatas al área urbana; en donde pueden ser habitadas para Habilitaciones Urbanas, Comercio y Vivienda.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través del Jr. Andes S/N con una sección vial de 7.00 ml existentes.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SUCESION INTESTADA DE SEVERIANA GUZMAN YACTAYO VDA DE SANCHEZ

San Vicente de Cañete, 17 de Junio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses